

CONSEJO UNIVERSITARIO

12 de setiembre de 1988

ACTA No. 767-88

SESION EXTRAORDINARIA

- PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Francisco Quesada
Sra. Marlene Víquez
Sr. Wilber Pérez
Srta. Ligia Meneses
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Ma. Eugenia Dengo
- INVITADO: Sr. José E. Calderón, Auditor Interno
- AUSENTE: Sr. Alberto Cañas

Se inicia la sesión a las 8:50 horas.

I. INFORME DE LA COMISION SOBRE LINEAMIENTOS PARA REESTRUCTURACION DE LA UNIVERSIDAD (Continuación)

NOVENA INTERROGANTE

¿Debe constituirse una Asamblea Electoral con amplia representación y participación de la comunidad universitaria que sea la responsable de la elección del Rector y de los miembros del Consejo Universitario?

SR. RODRIGO BARRANTES: Mi propuesta es que la Asamblea Electoral debe estar conformada de la siguiente forma:

- a) Igual
- b) Eliminar a los Jefes de Centro.
- c) Agregar la palabra "académicos", para que se lea así: "Los restantes funcionarios académicos de la Universidad contratados ..."
- ch) Eliminarlo y sustituirlo por lo siguiente: "Una representación del sector administrativo".
- d) Queda igual.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-2-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera apoyar la propuesta de don Rodrigo, precisamente porque considero que en una Universidad el mayor peso de las decisiones son de índole a académico. Si bien se necesita el apoyo administrativo para ello son los académicos los que tienen que realizar funciones en este campo para la realización de programas, proyectos, etc., dentro de las áreas de extensión, investigación y docencia.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Creo que hay que verlo desde el punto de vista de que esto es una universidad. Me parece que los grados de participación o democratización no dependen de manera exclusiva del derecho al voto. En el caso de las elecciones creo que con votar no nos aseguramos que sea una Universidad más democrática. Estoy de acuerdo con la preocupación que tiene don Rodrigo, de que tenemos que velar porque los puestos de Rector y del Consejo Universitario voten los académicos. Sé que eso conlleva a un gran problema sobre definir quiénes son académicos y quiénes no, pero me parece muy importante que el peso de una participación sean los académicos. Creo

que siempre las Universidades tratan de aglutinar una mayor porcentaje de sus votantes en personal académico, por la misma índole de la Universidad.

Me preocupa también el que todos voten. Eso es caer en un proceso electoral más en grand , donde se necesitan más recursos.

SRITA. LIGIA MENESES: Creo que la Institución es un proceso conjunto, tanto la parte académica como la administrativa. Sé que la importancia dentro de la Universidad, lógicamente la academia tiene un lugar preponderante. Creo que debe haber participación de todos los funcionarios, incluyendo los administrativos, porque la elección del Rector o de los miembros del Consejo Universitario no es en función de qué decisiones tenga más o menos importancia dentro de la Institución. Considero que es un derecho que tienen todos los funcionarios de elegir a sus representantes.

SR. WILBER PEREZ: Creo que lo que se buscó con esto es abrir la participación y que la Asamblea no sea tan restringida como la que hay en este momento. En ese sentido creo que la participación debe ser a todo nivel y por igual. También me parece muy importante, el aumento que se le ha dado a la representación estudiantil, de dos representantes que se tienen actualmente a un 10% de la Asamblea, pero me parece esto no es suficiente. Debe homologarse con las otras universidades, que tienen un 25% de la Asamblea los estudiantes. No veo argumento para que no se iguale la representación estudiantil de la UNED a la de las otras universidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 3 -

Los estudiantes son la razón de ser de la Universidad, y me parece que si bien es cierto que se está aumentando su representación, con un 10% no va a existir mucha influencia en la toma de decisiones. Un 25% sería justo y también se le tomaría más importancia a los estudiantes.

SR. RODRIGO BARRANTES: Pregunta si la Asamblea Universitaria puede ser una y la Asamblea Electoral otra, o si puede ser la misma.

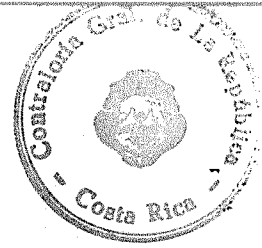
SR. CELEDONIO RAMIREZ: En la UCR hay una Asamblea Plebiscitaria y una Asamblea Representativa, la cual la elige la Asamblea Electoral. Al establecer una Asamblea electoral, esa es la máxima autoridad.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Los representantes de las unidades académicas ante la Asamblea representativa en la UCR, son profesores elegidos por la asamblea de cada escuela.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé cómo está nombrada, pero sí tiene que haber una relación entre las dos. La asamblea plebiscitaria en última instancia es la más absoluta. En el proyecto vienen dos asambleas, una que es muy restringida, con la cual no estoy de acuerdo como viene, pero habría que ver el otro, una vez acordado éste, para ver cómo queda compuesta la Asamblea Universitaria y cuáles son las atribuciones.

SR. FRANCISCO QUESADA: Para mí, el asunto es bastante polémico. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Atender el concepto de institucionalidad universitaria, apartándolo un poco del concepto de empresa y manteniendo una concepción ortodoxa de universidad como una comunidad, y dentro de esa comunidad un proceso democrático de vivencia universitaria? Si es eso lo que se pretende, creo que debe pensarse en la integración de una Asamblea como órgano superior de la Universidad, dentro de la mayor amplitud suya. Sería la base fundamental para que en una comunidad universitaria haya la mayor participación en su actividad y haya democracia. Desde ese punto de vista habría que analizar la participación de los tres sectores fundamentales de esa comunidad universitaria, como son los estudiantes, los académicos y el sector administrativo.

En lo que no estoy de acuerdo es que existan dos tipos de asambleas, para mí es solamente una. Esa es, desde el punto de vista de su quehacer y su actividad democrática, la que tiene las potestades correspondientes. Quizás, seguir el ejemplo de la Universidad de Costa Rica, me parece que sería un error muy grave que resolvería nunca los problemas que se le presentan a la UCR por ser una institución muy grande y con un grado de participación muy amplio. Desde ese punto de vista creo que esa no es la situación de la UNED, la cual es pequeña. No va a ampliarse más



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

casualmente por sus propias condiciones y características. De ahí que creo que debe existir una sola asamblea que tenga todas las potestades. El asunto está en plantear cuál es la participación de esos tres elementos que tiene la Universidad. Considero que el problema de la Universidad no está en la Asamblea, está en otros órdenes de la estructura y la administración de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Explica a la Sra. Ma. Eugenia Dengo que esta interrogante se hace, en parte, porque en la campaña pasada se habló de que el Consejo Universitario y el Rector fueran electos por la comunidad universitaria globalmente y no por una Asamblea Universitaria, que es representativa en este momento, pero ha sido históricamente bastante restringida.

En el pasado se ha dado una participación más o menos indiscriminada dentro de la Universidad al sector académico y al sector administrativo, y una representación muy limitada al sector estudiantil. Creo que es obvio que la del sector estudiantil hay que variarla porque no es representativa. Con respecto a la representación del sector académico y administrativo, hay una variación en que la estructura como está actualmente, tampoco es una garantía de que existe un sector académico distinto del sector administrativo. Inclusive en el Estatuto de Personal el sector en la Universidad se distingue entre profesionales y administrativos. Eso responde un poco a la misma mentalidad de la Universidad inicialmente de traerse académicos de alto nivel académico para puestos administrativos de esta Universidad. Por eso es que se llaman profesionales más que administrativos y que la carrera profesional aquí no está dividida como debe ser en una Universidad.

Tiene razón don Francisco al decir que abriría mucha polémica al pasar un cierto sentido de democracia política o universal, a una más restringida dentro de la UNED, porque si se quiere la democracia social en la UNED sí existe. Es una Estatuto de Personal que le da muchos beneficios a todos por igual. La política es la que ha sido más problemática dentro de esta Universidad. Inicialmente fue la Junta Universitaria, que era Consejo y Asamblea simultáneamente. Después vino el nombramiento del primer Rector de la Universidad, que fue nombrado por el Gobierno, el segundo es nombrado por esa Junta Universitaria y después viene una reforma al Estatuto Orgánico que la amplía un poco más y entonces la Asamblea Representativa elige al Rector y al Consejo Universitario. Siempre ha habido una aspiración a que sea toda la comunidad universitaria.

Creo que el objetivo de ampliar la Asamblea Universitaria es que se sienta dentro de la Universidad, que las altas autoridades, a saber, el Consejo Universitario y



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5 -

el Rector, que hay cierto consenso dentro de la Universidad y por lo tanto se puede hablar de que haya un mandato de la comunidad universitaria hacia ciertas cosas que deban hacerse. En este momento el tratar de aceptar la propuesta de don Rodrigo, lo que generaría de nuevo dentro de la UNED es una lucha dentro de Vicerrectorías. De parte nuestra, el promover eso sería promover una lucha interna bastante polémica en la Asamblea. No sé en este momento cómo está compuesta la Asamblea en términos de miembros, pero creo que el sector administrativo tiene lo suficiente como para que sea imposible este cambio, porque se necesitan por lo menos dos terceras partes para introducir una asamblea electoral. Es obvio igualmente que a los estudiantes no les serviría que pase un 10%.

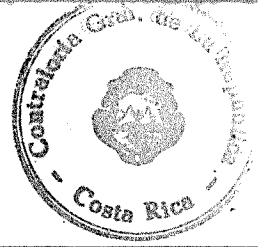
Hay ciertas inquietudes que nosotros podríamos atender de una manera distinta: una es la inquietud que nunca el sector administrativo sea superior al sector académico. Eso podría resolverse prorrateando la Asamblea, el valor de los votos, de tal manera que en ningún momento el sector administrativo supere en porcentaje al sector académico. No estoy convencido en ninguna Universidad de votos por representación. Entonces se va a tener un sector administrativos que vota por representación; se sabe a qué se presta esto, igualmente el voto indirecto de los estudiantes. Por qué no hacemos algo nuevo, y es ponerle un valor al voto de cada sector y que voten todos, y después el tribunal pondere esos votos.

En primer lugar los candidatos a Consejo Universitario están definidos quiénes pueden ser, así como los candidatos a Rector. En cierto sentido el Estatuto depende menos de quién lo elige que de cuáles son los requisitos. En general, dentro de las elecciones, normalmente no se podría decir que en una democracia el que gana es porque es el mejor, sino porque el que hizo mejor campaña.

¿Cuáles son los criterios que se utilizan? ¿Son realmente criterios académicos o son criterios en parte de gustos? Yo diría que si lo que se disputa en las elecciones en las Universidades son asuntos eminentemente académicos, sería muy importante el voto del profesional en ese campo. Desafortunadamente las decisiones para las elecciones de estos niveles realmente no entran en ese tipo de detalles, son orientaciones de tipo muy general que si nosotros tuviéramos los documentos de campañas no son tan divergentes.

En el caso de la UNED no hay una estructura debajo que responda a ese interés académico, de tal manera que el mal mayor posiblemente es generar dentro de la Universidad una división innecesaria en este momento.

Una posibilidad es la propuesta como está, que posiblemente pase sin ningún problema. La otra propuesta es cuidarse un poco, de tal manera que un sector nunca



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 6 -

llegue a superar al otro, en el sentido de que el sector académico no se vaya a quedar por debajo del sector administrativo.

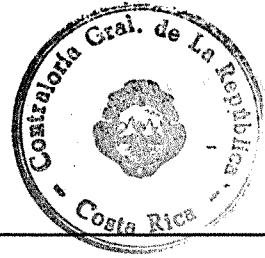
SR. FERNANDO BOLAÑOS: No me imagino que va a pasar en una elección donde participen todos los funcionarios, sobre todo para la elección de miembros del Consejo. Creo que podemos tener una mayor apertura, pero no lleguemos al máximo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En realidad pienso que la apertura se tiene que ir dando paulatinamente, conforme se vaya analizando hasta qué grado se quiere dar la participación. Quiero aclarar que creo en la participación de todos los funcionarios y que en la Universidad debe irse dando esta apertura. Lo ideal sería que todos los funcionarios participen en la toma de decisiones. Sin embargo, me cuestiono bastante el hecho de que se quiera dar ese paso tan rápidamente. Considero que esto puede dañar mucho a la Institución. Comprendo que don Celedonio tiene un compromiso con la comunidad. Cuando se eligió como Rector, don Celedonio prometió el que se tuviera una asamblea electoral y que fueran todos los funcionarios de la Universidad los que eligieran al sr. rector y a los miembros del Consejo Universitario. No pretendo con mi posición desvalorizar el trabajo de los compañeros administrativos. Esta Universidad sin el apoyo administrativo no puede salir adelante. Sin embargo pienso, por la labor que realizan los compañeros académicos y los administrativos, que tienen perspectivas totalmente diferentes en ciertos tipos de decisiones.

Me preocupa mucho que se llegue a una mala interpretación de la palabra "democratización", se puede pasar a un extremo total que es irreversible y después sea para la Universidad imposible rectificarla.

Por lo que interpreté de las palabras de don Celedonio, existe una relación de funcionarios administrativos con los funcionarios académicos casi de uno a uno, y por el mismo sistema de la UNED, son muy pocos los nombramientos de académicos que se hacen anualmente.

El crecimiento del personal académico, es más limitado que el crecimiento que se da para el personal administrativo.



- 7 -

Pienso que la obligación del Consejo Universitario es no pensar en términos de que van a darse únicamente enfrentamientos, sino qué es lo mejor para la Institución. Una asamblea universitaria donde estén todos los compañeros administrativos, los académicos y todos los estudiantes, definiendo los lineamientos de la Universidad para los próximos años, es imposible.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Marlene no estaba de acuerdo originalmente en que la Asamblea Electoral y la Universitaria fueran la misma. Si no son la misma, por ejemplo, en las propuesta que hicieron acerca de la Asamblea representativa, una de las pocas cosas que le puse para cuando los discutíamos, era de que la Asamblea Representativa no puede modificar el estatuto en lo referente a la Asamblea Electoral. Eso no significa que todos los aspectos estatutarios estarían dispuestos, o sea, que depende de cómo se defina esa situación, si es única o si hay una diferencia.

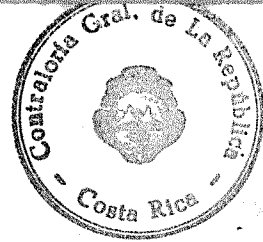
SRA. MARLENE VIQUEZ: Mi argumento es que dar una mayor participación a los funcionarios, pero esta apertura debe ser gradual.

SR. RODRIGO BARRANTES: Creo que es muy difícil hacer una elección donde participen todos los funcionarios. Sin embargo, si todos los funcionarios van a votar, también tienen que votar todos los estudiantes, porque tanto hay problema en la representatividad del personal de los sectores, como de los estudiantes. Así sería una elección a nivel nacional, porque tendremos mesas de votación en Jicaral, Nicoya, Santa Cruz, Pérez Zeledón, etc. Lo veo muy difícil, porque la estructura de la universidad es bastante compleja como para hacer esta apertura total así.

Considero que primero que todo hay que definir si hay diferencia en la Asamblea Electoral y la Asamblea Universitaria y después definir cuál va a ser la Asamblea Electoral y cuál va a ser la Asamblea Universitaria.

SR. WILBER PEREZ: Creo que la apertura es buena y que todos tienen derecho a votar. Me parece que la representación estudiantil necesita ese 25%, ya se ha dado en las otras universidades y la UNED está resagada en ese sentido. La participación debe ser amplia.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: De lo que se ha dicho, hay dos puntos importantes: El encarecimiento de la campaña, no para la Universidad, sino para los candidatos. Eso significa también que la campaña cambia de naturaleza, que ya no es de puerta



- 8 -

a puerta, es por grupos. Los grupos serán los que hacen la campaña directa, los candidatos lo que hacen son comparecencias públicas ante las diferentes unidades académicas. También me parece que sería lo ideal que todos los estudiantes votaran, pero no estoy seguro de que en una primera ocasión sería tan fácil. Pese a que soy partidario de que todos los estudiantes votaran y se ponderara después está el problema de cuántos vienen a votar. Como sabemos que hay un abstencionismo muy grande en las Universidades, realmente en una primera etapa, me parece bastante difícil de manejar y tal vez sí sea conveniente que el estudiante vote por representación en un inicio. Si posteriormente se considera que es manejable que sea con voto directo, se podría pasar a esa segunda fase.

También se ve el problema en una fase inicial del padrón. Hacer el padrón es una cuestión bastante difícil en el caso de los estudiantes. Entonces sería más fácil que los estudiantes, al menos en un inicio, sí votaran por representación en lugar de voto universal, por lo difícil de manejar en una fase inicial.

Creo que se podría hacer lo que dice don Fernando, y mandarlo así a la Asamblea, pero se puede expresar la preocupación que tiene el Consejo Universitario de que con este tipo de composición, en un momento determinado, los funcionarios administrativos fueran la voz mayoritaria, con respecto a los académicos, que considera que debía de restringirse o que debía establecerse alguna norma, de tal manera que eso nunca ocurra.

SR. RODRIGO BARRANTES: Retiro todas mis propuestas.

SR. WILBER PEREZ: Creo que el Consejo puede dar una recomendación a la Asamblea, de que sea un 25% de la asamblea, de estudiantes y que ésto lo tome o lo rechace.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El sector estudiantil está presentando la propuesta de que sea el 25%. Si pasa aquí, se va con dictamen de mayoría o con dictamen de minoría. La representación estudiantil está apelando al Consejo Universitario que se le avale el 25% desde aquí.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Estoy de acuerdo en eso. No veo por qué el estudiante de la UNED va a tener menos derechos que los estudiantes de otras universidades del país. Ahí hay una disminución de aprecio hacia su capacidad y voluntad decisoria.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se ha dicho que la representación estudiantil no debe ser muy grande, porque les cuesta mucho participar, pero ese no es problema nuestro, sino de ellos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 9 -

SR. JOSE. E. CALDERON: Si los gastos los va a asumir la Universidad, sí es problema nuestro.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es para una Asamblea Universitaria como la de las otras, a la Universidad le correspondería una buena parte sufragarla, pero como se trata de una Asamblea electoral por el momento no significa gastos, porque eso significa que habrían mesas en los diferentes Centros, donde están los representantes de cada centro que vota. Para la Universidad el gasto es solamente colocar las mesas en ese Centro, pero no tendría que pagar ni viáticos ni transporte a los estudiantes, porque no tienen que venir a San José. Si esto fuera a la vez, la Asamblea Universitaria, entonces sí tiene ciertas implicaciones. Aunque eso no implica tampoco que las otras universidades le pagan a los estudiantes por venir a las asambleas.

SR. FRANCISCO QUESADA: Propongo que el Consejo Universitario, en relación el punto 9 dijera que no se pronuncia sobre este punto, porque es un asunto tan polémico que recomienda sea analizado por la Asamblea. El Consejo Universitario solamente se pronuncia favorablemente sobre una mayor representación de los estudiantes.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Estoy de acuerdo, excepto en eso de que es polémico. Diría porque es un acto de la misma asamblea procurar su propia modificación.

SR. WILBER PEREZ: Estoy de acuerdo con don Francisco, pero en este caso que se ponga el porcentaje.

SR. RODRIGO BARRANTES: No estoy de acuerdo en el punto ch) de esta interrogante. Definitivamente no puede ser posible que los interinos voten, solamente por el hecho de que se les haya contratado por tres meses para trabajar en la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto ch) tuvo la dificultad en la UNA de que esto se presta para hacer trampa.

La intención de los asambleístas aquí es de que haya algún tipo de participación de los tutores, porque la mayoría están por fuera en este momento. Todos los tutores que están nombrados a plazo fijo no pueden votar.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Hay un reglamento que después de tres semestres les da propiedad. Pienso que en esto la Universidad también tiene que ser muy cautelosa, porque hay cursos que se dan únicamente en determinados ciclos, o sea que no se dan continuamente.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 10 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En ese sentido estoy de acuerdo en que nosotros recomendamos: 1) Que el Consejo Universitario no se pronuncia sobre la novena interrogante, porque considera que este es un asunto exclusivo de la misma Asamblea Universitaria. 2) Avala el planteamiento de la Federación de Estudiantes, de que tenga una representación equivalente en la Asamblea Electoral a la de las demás Universidades. 3) Por las dificultades inherentes a la naturaleza de puestos interinos, no recomienda el inciso ch) de la cláusula novena.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: El Consejo Universitario de la UNED no es tan amplio como para que se esté a cada momento en ese proceso, pero tal vez en algún momento sería bueno legislar, como pasa en la UCR, de que se renueven por mitades.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí está normado de que cada dos años y medio se renueve el Consejo.

* * * * *

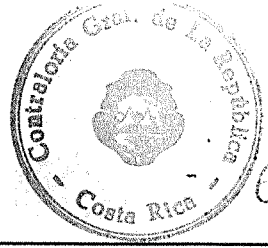
Después de discutido esta interrogante, se acuerda aprobar la propuesta de don Celedonio.

ARTICULO I

En relación con la NOVENA INTERROGANTE del Informe de la comisión nombrada por la Asamblea Universitaria para elaborar un proyecto de respuestas a grandes interrogantes institucionales relacionadas con los lineamientos generales para una eventual reestructuración de la Universidad, se recomienda:

1. El Consejo Universitario no se pronuncia sobre la novena interrogante, porque considera que éste es un asunto exclusivo de la misma Asamblea Universitaria.
2. Avala el planteamiento de la Federación de Estudiantes, en el sentido de que tenga una representación equivalente a la de las demás Universidades, en la Asamblea Electoral.
3. Por las dificultades inherentes a la naturaleza de puestos interinos, no recomienda el inciso ch) de la cláusula novena.

Se levanta la sesión a las 10:20 horas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 11 -

SEGUNDA PARTE

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Francisco Quesada
Sra. Marlene Víquez
Sr. Wilber Pérez
Srta. Ligia Meneses
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Ma. Eugenia Dengo

INVITADO: Sr. José E. Calderón, Auditor Interno

AUSENTE: Sr. Alberto Cañas

Se inicia a las 10:30 horas

DECIMA INTERROGANTE

¿Deben modificarse los requisitos, criterios de selección y período de nombramiento de los Jefes, Directores y Vicerrectores de la Universidad? Si la respuesta fuese afirmativa, ¿cuáles serían los nuevos criterios?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a las consideraciones de esta interrogante. En relación con el punto 1, la diferencia básica es que antes se pedía un número determinado de años en educación a distancia. Ahora se quita ese requisito y se abre a un sector más amplio. En lo que se refiere a que "cesarán en sus cargos en el momento que termine el período para el que fue nombrado el Rector", lo que debe decir es que: cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue nombrado el Rector, o el cese en sus funciones.

SR. RODRIGO BARRANTES: Tengo la misma inquietud de don Celedonio. Aquí pareciera que si el Rector por algún motivo renuncia o se tiene que ir antes, resulta que el Vicerrector sigue, porque fue nombrado por el período en que fue nombrado el Rector. Propongo que el párrafo No. 3 del 1er. punto quede de la siguiente manera: "Por otra parte consideramos que los Vicerrectores deben ser nombrados por período igual al Rector que los propone, sea este período completo o parcial, o cuando instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones, según las normas que se establezcan." Esto es para que no quede la sensación de que el Vicerrector puede continuar, aunque el Rector renuncie antes.

* * *

Se aprueba la propuesta de don Rodrigo Barrantes.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 12 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que sería conveniente que se le quite también la última parte, donde dice: "...según las normas que se establezcan." Porque me parece que los Vicerrectores son el gabinete del Rector y debía servir a voluntad y entonces si le parece que funcionan bien, continúan, si no le parece que funcionan bien, los cambia.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Tengo una propuesta en ese sentido. Considero que en el segundo párrafo del punto 1, debe decir: "Consideramos que su nombramiento debe ser de la competencia única y exclusiva del señor Rector".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No le veo mayor dificultad en eso. La mayor dificultad la veo en la parte de la remoción de los vicerrectores, de que así como sea flexible el nombramiento, también sea flexible la remoción de los vicerrectores.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que los vicerrectores deben tener mucha relación con el Rector que los propone, y si bien, don Celedonio dice que deben de mantener una línea congruente con el señor Rector, en ese sentido coincido con él. Quizás esa es una de las diferencias que se puede tener con las otras universidades. Esta es una Universidad muy pequeña, donde la ejecución de ciertas políticas tienen que ser de competencia exclusiva del señor Rector y de los señores Vicerrectores. Pienso que cuando la Administración en algún momento dado tiene algún problema entre ellos mismos, es en este ámbito de acción, donde se debe de resolver.

El Consejo Universitario no debería de inmiscuirse en los nombramientos de los señores Vicerrectores. Claro está, que debería existir alguna norma o alguna regulación para que ante una eventual anomalía se pueda solucionar el problema.

Dada la experiencia acá, los problemas que se han tenido, y el argumento que le he escuchado en algunas oportunidades a don Celedonio, de que lo que no se ha podido realizar es precisamente porque el Consejo Universitario no se lo ha permitido, en este sentido pienso que el Consejo Universitario no debería limitar al Sr. Rector en el nombramiento de los Vicerrectores. Puede ratificarlos como un acto formal. Sin embargo el nombramiento de los Vicerrectores y su remoción, deben ser de exclusividad del señor Rector.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quisiera que también viéramos los requisitos del señor Rector, porque está muy relacionado con esto. Considero que así como vamos cambiar los requisitos de los vicerrectores, eliminando básicamente tres años de experiencia en la enseñanza a distancia, me parece que en el nombramiento del Rector se dé



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 13 -

también esa consideración. Para mí es muy importante la experiencia académica en una Universidad, pero no así, la experiencia en una universidad a distancia, porque es un poco, encerrarnos en nosotros mismos. Considero que es oportuno que la Universidad Estatal a Distancia, tenga la opción de buscar elementos para su rectorado, fuera de la Universidad. El Rector no necesariamente debe de tener un gran conocimiento de enseñanza a distancia, sino en la enseñanza de la educación superior. Quizás se pueden encontrar elementos afuera de la Universidad de una gran capacidad directiva, de ejecución, de innovación a la enseñanza.

Propongo que además de modificar los requisitos para los vicerrectores, se modifique el requisito para el Rector, manteniendo solamente 10 años de experiencia en la educación superior y eliminando los tres años. De esa manera vamos a homologar tanto el requisito para el Rector como para los Vicerrectores.

Además, me parece bien lo referente a la ratificación del Consejo, de los Vicerrectores. En lo que no estoy de acuerdo es la remoción, porque creo que quien tiene más elementos de juicio para remover a un vicerrector o rehabilitar, es el Rector.

* * *

Se somete a votación las siguientes propuestas:

- 1) Agregar un primer punto, que diga: "Para ser Rector se requiere: a) Ser costarricense; b) ser mayor de treinta años; c) poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y ch) tener un mínimo de diez años de experiencia en la educación superior".

Se aprueba esta propuesta.

- 2) Cambiar el punto 1, inciso d), de manera que se lea así: "Tener un mínimo de 10 años de experiencia en educación superior universitaria".

Se aprueba la propuesta.

- 3) Cambiar el párrafo segundo del punto 1, de manera que se lea así: "Consideramos que su nombramiento debe ser de la competencia del Rector y ratificado por el Consejo Universitario.

El Sr. Francisco Quesada no está de acuerdo con esta propuesta, porque considera que eso es una potestad fundamental del Consejo Universitario que se le está quitando.

Se aprueba la propuesta, con el voto negativo del Sr. Francisco Quesada.

- 4) Cambiar el párrafo tercero del punto 1, de manera que se lea así: "Por otra parte, consideramos que los Vicerrectores deben ser nombrados por un período igual al del Rector que los propone, sea este período completo o parcial, o cuando instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones".

Se aprueba la propuesta.

* * *

Se continúa analizando el punto 2 de la décima interrogante.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 14 -

SRA. MARLENE VIQUEZ: No me parece sano para la Institución, que los puestos de Jefes y Directores, sean exclusivos del Sr. Rector y el Consejo de Rectoría, porque estarían comprometidos únicamente con la Administración. Puede ser muy

positivo en determinadas circunstancias, pero en otras, puede ocurrir muchos vicios y sería sano que estas cosas no se den. Mi propuesta, referente al punto 2) de la décima interrogante, es que se mantengan en el Consejo Universitario, si no fuera posible que sean los mismos funcionarios de las mismas unidades que elijan a el Jefe y al Director.

* * * * *

Se somete a votación la propuesta siguiente:

1. En la Décima Interrogante, punto 2), párrafo 1), para que se lea de la siguiente manera: "Consideramos que, en ambos casos, deben poseer al menos el grado académica de Licenciado en una área afin a la naturaleza del cargo.
2. En el punto 2), párrafo 2), para que se lea de la siguiente manera: "En ambos casos, durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos".

Se aprueba la propuesta.

* * * * *

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero hacer referencia, al punto 2), párrafo 3). Hablar de quién nombra a los Jefes y Directores, es hablar de la estructura de poder que está dentro de la Universidad. Pienso, que hay una gran contradicción a esta propuesta, porque lo que se quiere lograr es que no exista una concentración de poderes. Nosotros tenemos un Consejo Universitario y una Asamblea Universitaria, que tienen dos cosas en común desde el punto de vista político, es heterogéneo, porque los nombramientos se realizan por representación. Es decir, nadie es designado automáticamente en el Consejo Universitario, no así en el Consejo de Rectoría, que es asignado por el Sr. Rector. Entonces sabiendo esto, que los Jefes y Directores van a estar en el Consejo de Rectoría, sería una concentración de poder, que no encuentro conveniente. Si lo que se quiere es más apertura, entonces el siguiente paso sería que cada unidad elija a su Jefe o Director. Yo me inclino, que el Consejo Universitario lo siga eligiendo y manifiesto, que el período que he permanecido en este Consejo, los ratos más desagradables son la elección de Jefes y Directores, porque se presentan divergencias, presiones y al final de cuentas uno no queda satisfecho con los nombramientos. Considero que si quiere descongestionar la concentración de poder, tiene que manejarlo el Consejo Universitario o cada dependencia, de lo contrario el Consejo de Rectoría sería un paso a la concentración del poder.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que hay una posibilidad intermedia. Una es que sean elegidos por el Consejo de Rectoría y el extremo sería por cada una de las



0624

- 15 -

dependencias, dada la naturaleza de algunas de las dependencias es un poco más difícil. El paso intermedio sería que fueran nombrados por el Consejo Universitario de una nómina de candidatos elegibles que para tal efecto le plantea la unidad correspondiente.

SR. JOSE E. CALDERON: Considero que se está dejando por fuera la Oficina de Recursos Humanos, habría que incluirla.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos, funciona por lo que el Estatuto le indica. Esto implicaría una reforma estatutaria. Una alternativa es que sean electos por cada una de las dependencias, considero que en algunas no existe mucho problema, pero sin embargo, hay algunas dependencias que el número de profesionales es uno o dos. Que un paso intermedio, y que tal vez es lo que se busca en las elecciones de Jefes y Directores, es de que exista cierto consenso entre la unidad que van a fungir, los requisitos si están establecidos. En el documento se menciona una nómina de candidatos elegibles, porque el Consejo Universitario lo había mencionado. La Oficina de Recursos Humanos lo único que hace es plantear la lista de oferentes, el Consejo Universitario selecciona la terna, sobre la cual voto. Mi propuesta intermedia sería que sea el Consejo Universitario, seleccione de una nómina de oferentes que la presenta la Unidad respectiva, entonces se tendrán funcionarios internos y externos.

SR. RODRIGO BARRANTES: Quisiera poner un ejemplo: se va a elegir una nómina para elección de Director de Centros Académicos, votan todos los tutores en propiedad. ¿Hay que ponderar requisitos para los que van a votar?

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Creo que la intención es, que se de una apertura y que cada unidad presente una nómina, pero considero que se puede dejar para después, porque es un asunto complicado.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que se puede regular después. Con respecto a que sean externos o internos, realmente no hay límite y en el caso de que sean externos no hay ningún problema, porque se estipula de que la Universidad, no asumirá compromiso alguno al final del período.

SR. WILBER PEREZ: Me parece que una lista de elegibles que presente la Unidad respectiva, dificulta la incorporación de personas externas. Considero que debe hacerse por lista de oferentes, pero que la unidad pueda manifestar su apoyo por alguno de los candidatos. Considero que se puede dar preferencias por que el Jefe fue nombrado por la Unidad y tener favoritismo hacia cierta persona. Puede ser una lista de elegibles presentada por la Oficina de Recursos Humanos y que la



- 16 -

Unidad correspondiente manifieste su preferencia por algún candidato.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente la preferencia por uno, porque se puede hacer al revés. Se trata del procedimiento, se puede hacer una lista de oferentes y luego esa lista la ve primera la Unidad correspondiente quien selecciona la terna, y esa terna se ve en el Consejo Universitario. Entonces seguimos con el mismo procedimiento, que la Oficina de Recursos Humanos buscará una lista de elegibles, la Unidad correspondiente presentará una terna al Consejo Universitario

SR. JOSE E. CALDERON: Quisiera referirme al párrafo tercero del punto 2), donde dice "Si el nombramiento recae en una persona externa, la Universidad no asumirá compromiso alguno al final del período". Esto no es cierto, porque después de cuatro años la Universidad tiene el compromiso, por lo menos de pagar las prestaciones. Considero que si no están muy de acuerdo con este asunto, deberían de consultarlo, porque la Universidad después de un año debe de pagar las prestaciones.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto no es un compromiso, es una obligación que es muy distinto. La palabra compromiso se está entendiendo de material de trabajo. La otra es una Ley que dice que pagarle lo que está haciendo..

SR. RODRIGO BARRANTES: Estoy totalmente de acuerdo con el SR. Wilber Pérez. Me parece que si la Unidad va a confeccionar las listas se puede prestar para favoritismo y compromisos de antemano con las personas que pueden ser escogidas por la Unidad respectiva. Yo estoy de acuerdo en que se abra el concurso y se confeccione una lista, y que la Unidad elija una terna y que el Consejo Universitario elija a esa persona.

* * * * *

Se somete a votación lo siguiente:

1. Con respecto a la Décima interrogante, punto 2), párrafo 3), para que se lea de la siguiente forma:

"Para el nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina, la Oficina de Recursos Humanos levantará una "lista de elegibles" que le enviará la Unidad correspondiente para que esta seleccione una terna que será enviada al Consejo Universitario. El Consejo Universitario nombrará al Director o Jefe respectivo de dicha dependencia".

La cual se aprueba.

* * * * *

SR. RODRIGO BARRANTES: Quisiera proponer que el párrafo 4), del punto 2), se le agregue al final "de continuidad laboral". La cual se aprueba.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 17 -

SR. RODRIGO BARRANTES: Con respecto al último párrafo, quisiera hacer la siguiente propuesta. Que se mantenga exactamente el procedimiento que está actualmente, o sea, se hace una nómina por parte de la Oficina de Recursos Humanos y que sea el CONRE, el que lo escoja y no el Vicerrector respectivo. Por ejemplo, que pasaría si el Vicerrector me impone una persona con la cual no voy a poder trabajar, no sé como puede darse una buena relación si se imponen las personas con las que va ha trabajar directamente. Considero que el jefe tiene la potestad de sugerir la persona la que él cree que es la más conveniente.

Creo que debe ser primero un dictamen del jefe respectivo y una escogencia definitiva del Consejo de Rectoría.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con relación a este párrafo, yo pienso que el nombramiento de éste estatutariamente, todos los demás le competen al ^{Rector} ~~nada~~ del Consejo de Rectoría en el Estatuto lo menciona. Inclusive si estuviera así es más fácil, por que el Rector los nombra de conformidad de acuerdo con el jefe respectivo, no necesariamente con el Vicerrector, mientras que hacerlo por medio del Consejo de Rectoría es más burócratico.

SR. RODRIGO BARRANTES: Entonces se está haciendo mal actualmente. ¿Si estatutariamente es el Rector por que lo hace el Consejo de Rectoría?

SR. CELEDONIO RAMÍREZ: Porque hay un Reglamento adicional que puso después, pero realmente los nombramientos estatutariamente son: Consejo Universitario, lo que se han señalado.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: A mi parece que nosotros debemos buscar una mayor relación entre el Jefe y el subalterno, que entre el Vicerrector y ese subalterno. Es algo muy lógico. Considero que debe quedar como está, o sea, que sea el Rector y que se escuche y atienda el parecer del Jefe inmediato de la unidad respectiva, porque creo que el Jefe es la persona que puede tener con mayor claridad que tipo de persona recomendar. Si este derecho no lo va ha tener el jefe de oficina, es mejor ni que exista jefe.

SRTA. LIGIA MENESES: Como aclaración. La idea fue que este tipo de nombramientos son los mayores, van al Consejo de Rectoría y tardan cierto tiempo por un sin número de funciones más. La idea era que se negociara con el Vicerrector y el Jefe inmediato y la recomendación del Jefe inmediato ya está establecido, para aligerar los trámites.



- 18 -

SR. FRANCISCO QUESADA: Los Vicerrectores, han mandado una serie de cosas al Consejo de Rectoría para no tener responsabilidades, pero el Estatuto Orgánico establece cuales son las responsabilidades y el Consejo de Rectoría es un cuerpo asesor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aparece en el Estatuto Orgánico, pero menciona que el Consejo Universitario aprueba los Reglamentos y por vía de Reglamentos limitó al Rector.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Es una duda. Respecto a este asunto, se habla de los Jefes de Oficina, Directores y Vicerrectores, se habla de los funcionarios que no tienen cargo de autoridad ¿qué pasa con los Coordinadores de Programa, Coordinadores de área?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se menciona es que los que no son Vicerrector, Jefe de Oficina, Director, porque estas personas son nombradas por el Consejo Universitario, todos los demás puestos son nombrados por el Rector con el común acuerdo con el Director o Jefe de Oficina respectivo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo estoy de acuerdo con "recomendamos, a su vez, que el nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de autoridad...", pero me refiero a los que tienen cargo de autoridad. Aquí se habla únicamente de los Jefes y Directores y hay puestos que no se han mencionado con cargo de autoridad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Recomiendo que este párrafo quede de la siguiente manera: "Recomendamos, a su vez, que el nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina, sea de competencia del Rector de común acuerdo con el Vicerrector, Director o Jefe respectivo, conforme a las ternas establecidas en las normas vigentes."

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: Si esto esta establecido en el Estatuto Orgánico¿como vamos a dar una recomendación de esta forma?.

SR. RODRIGO BARRANTES: Si se aprueba, hay que reformar el Estatuto Orgánico.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso lo que se hace es reformar el Estatuto de Personal, después y de esta manera se resella esa forma de nombrarlos

SR. RODRIGO BARRANTES: Recomiendo que quede de la siguiente manera: "Recomendamos a su vez, que para el nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina, se siga lo establecido en el Estatuto Orgánico".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que puede quedar de la siguiente manera, eliminando la palabra recomendamos: "El nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina será hecho por el Rector de común acuerdo con el Jefe inmediato respectivo".



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 19 -

SR. JOSE E. CALDERON: Yo creo que debe haber consideración; Si el que decide es el Rector, debe ser el Rector.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que yo quiero ante todo, sea más ágil, que todos terminan en el Consejo de Rectoría. Por un lado se lleva más tiempo y por otro lado no se conoce bien a fondo lo que el Jefe ha recomendado y es una norma de mayor contacto directo con cada uno de los Jefes.

* * * * *

Se somete a votación la propuesta siguiente, presentada por Sr. Celedonio Ramírez, para la recomendación a la Décima interrogante, punto 2), párrafo 5), para que se lea de la siguiente manera:

"El nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina será hecho por el Rector de común acuerdo con el Jefe inmediato respectivo".

Hay consenso en aprobar dicha recomendación.

* * * * *

ARTICULO II

En relación con la DECIMA INTERROGANTE del Informe de la comisión nombrada por la Asamblea Universitaria para elaborar un proyecto de respuestas a grandes interrogantes institucionales relacionadas con los lineamientos generales para una eventual reestructuración de la Universidad, se recomienda cambiar las consideraciones de esta interrogante, de manera que se lea de la siguiente forma:

Consideramos que sí deben hacerse algunas modificaciones en cuanto a requisitos, criterios de la selección y período de nombramiento de los Jefes, Directores, Vicerrectores y Rector de la Universidad en la forma siguiente:

1. Para ser Rector los requisitos deben ser:

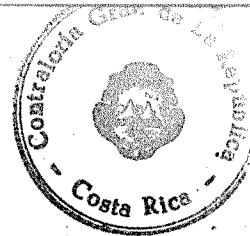
- a. Ser costarricense;
- b. Ser mayor de treinta años;
- c. Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y
- d. tener un mínimo de diez años de experiencia en la educación superior.

2. Para ser Vicerrector los requisitos deben ser:

- a. Ser costarricense
- b. Ser mayor de 30 años
- c. Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente
- d. Tener un mínimo de 10 años de experiencia en educación superior universitaria.

Consideramos que su nombramiento debe ser de la competencia del Rector y ratificado por el Consejo Universitario.

Por otra parte, consideramos que los Vicerrectores deben ser nombrados por un período igual al del Rector que los propone, sea este período completo o parcial, o cuando instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 20 -

3. En relación con el nombramiento de Directores y Jefes:

Consideramos que, en ambos casos, deben poseer al menos el grado académico de Licenciado en una área afin a la naturaleza del cargo.

En ambos casos, durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos.

Para el nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina, la Oficina de Recursos Humanos levantará una "lista de elegibles" que le enviará la Unidad correspondiente para que ésta seleccione una terna enviada al Consejo Universitario. El Consejo Universitario nombrará al Director o Jefe respectivo de dicha dependencia.

Cuando se trate de funcionarios internos que sean nombrados en el cargo de Director o Jefes de Oficina, al finalizar dicho nombramiento volverán al cargo que desempeñaban anteriormente. Lo mismo sucederá con quienes los están sustituyendo. Si el nombramiento recae en una persona externa, la Universidad no asumirá compromiso alguno al final del período de continuidad laboral.

El nombramiento de los funcionarios que no tienen cargo de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina será hecho por el Rector de común acuerdo con el Jefe inmediato respectivo.

* * * * *

Se da lectura al punto 1) del "Torno a la representación estudiantil en los organismos superiores de la Universidad y otros aspectos de la estructura institucional" se hace los siguientes comentarios:

SR. RODRIGO BARRANTES: No me parece conveniente de que aparte del representante estudiantil, este en el Consejo Universitario el Presidente de la Federación, para esto está el representante que es el que representa a los estudiantes y si no tienen confianza en quien eligieron, entonces que lo cambien, ellos tienen mecanismos para hacerlo.

Yo no estoy de acuerdo con esta propuesta. Que sea el representante estudiantil y que más adelante si se quiere se estipula, como lo mencionan en el punto 3) de este punto, que hayan dos representantes, uno interino y otro en propiedad eso es aparte. No me parece, que sea necesario que en el seno del Consejo Universitario, hayan dos votos de los estudiantes que no necesariamente tienen que ser coincidentes. Además, no me parece conveniente que el Presidente de la Federación sea parte del Consejo Universitario, con voz aunque no tenga voto. Si se aprueba a estas dos personas en el Consejo Universitario, no somos nosotros los que digamos quienes deben ser.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En las otras Universidades, el Presidente de la Federación es miembro del Consejo Universitario ex-oficio, esta es la única en la que no lo es. Yo no creo que es tan inconveniente como ustedes creen. Se está hablando del 25% de representación, ahora tiene el primer efecto, ¿y en el Consejo Universitario?. Yo pienso que debe estar el Presidente de la Federación, así como el o los



CONSEJO UNIVERSITARIO

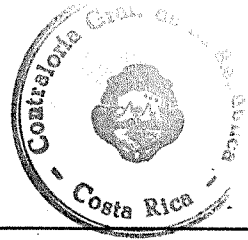
- 21 -

miembros electos, por los estudiantes para representación estudiantil, o sea que son dos cosas distintas. La Federación elige a alguna persona para que los represente de parte de los estudiantes en el Consejo Universitario, esto no obsta de que uno de ellos sea el mismo Presidente de la Federación. Lo que no estoy de acuerdo con el primero, es que sea con voz y sin voto, o sea, que sea con voz y con voto, claro se hace un poco más grande el Consejo Universitario.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece, que es adicionar las posibilidades de discrepancias y problemas entre esos dos representantes, uno con voz y otro con voto. Yo no encuentro necesario correr este riesgo en este momento. Hay que recordar que el Consejo Universitario somos nueve miembros, de los cuales ya hay un puesto para la Federación, yo considero que con este estudiante valorar como va ha funcionar y talvez el tiempo nos puede decir que no es muy buena la relación entre los nueve miembros, uno sea estudiante y que la mejor relación es de nueve a dos, pero para esto hay que estudiar un poco y apenas estamos comenzando esta experiencia. En el Consejo Universitario a veces no es por personas es por razones, argumentos y considero que en este sentido, Wilber, muchas cosas se han solucionado no porque está en este puesto, sino por que ha surgido la posibilidad de ser un líder. Yo lo dejaría así como está, no adicionaría discrepancias o favoritismo dentro de la Federación.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: A mí me parece, que no tiene que ser el Presidente de la Federación y que si en algún momento llegara a estar algún estudiante, eso de que este con voz pero sin voto, a veces puede tener más inconvenientes que tenga voto. Considero que lo que podría ser dos estudiantes: uno propietario y otro suplente, que podría ser un paso intermedio para que más adelante podrían ser dos.

SR. WILBER PEREZ: Mi posición es que deben de haber dos representantes en el Consejo Universitario de los estudiantes. Considero que es muy limitado en este momento, tenemos de 9 a 1, un 11% y pasaríamos al 20%. Con dos representantes se puede tener mayor oportunidad en el Consejo Universitario de ser escuchados, a como la comunidad universitaria es heterogénea y se divide en diferentes intereses, así la comunidad estudiantil se puede dividir en intereses, pueden estar interesados en unos rubros, otros en otro y que deben ser escuchados. El hecho de que vayan a dar^{se} divergencias o no, nadie está exento de este tipo de cosas, inclusive dentro de la Universidad cada uno tiene su representante y tiene su posición. Las otras Universidades no se limitan a solo un representante estudiantil dentro del Consejo Universitario. En la UNA tiene tres, la UCR tiene 2. El hecho de que sea el Presidente o no, a mi parecer es conveniente que sea el Presidente, pero eso ya lo elegirán los estudiantes, así como eligen a los otros representantes.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 22 -

Si la Federación, la Asamblea o el Congreso de Estudiantes, hubiera querido que el Presidente fuera el representante estudiantil así lo hubiera elegido. La forma de elegirlo, es una cuestión interna de los estudiantes.

Me parece, independientemente de que no indique quien tiene que ser por parte de la Universidad o a nivel de Estatuto, si debería aumentarse la representación estudiantil en el Consejo Universitario, de uno por lo menos a dos estudiantes, para tener más posibilidad de ser escuchados, tener un mayor porcentaje de representación. Si lográramos tener un 25% en la Asamblea Universitaria, no va a guardar concordancia con el Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no veo un problema significativo, que existan dos representantes de la Federación, de posibles conflictos que puedan tener, así como pueden tener grandes acuerdos. Imagínese, que si la regla fuera, de que los miembros internos de la Universidad, estuvieran aquí por que no tengan conflictos entre ellos y los miembros externos porque no tengan conflictos y el argumento habría que aplicárselo a los demás si se le va a aplicar a los estudiantes.

Por un lado los estudiantes son personas físicas y también son una organización. Al haberse constituido una Federación de Estudiantes, es conveniente saber que piensa la Federación y podría conducir acciones más coordinadas entre la Universidad y la Federación de Estudiantes que es una de las razones por la que está representada la Federación en los Consejos Universitarios de las otras Universidades, porque hay que velar por los dos intereses: por la organización estudiantil y la otra por los estudiantes mismos.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero mencionar, que el conflicto se puede alimentar cuando se dan divergencias entre si uno va a tener voto y el otro no.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos recomendar que los dos representantes tengan voto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Podría ser que voten los dos, o que haya solo un representante. Por que en el momento que uno vote y el otro no, el Presidente de la Federación le puede decir a Wilber, usted debe seguir este lineamiento y manifestar su voto en diferente forma, pero si va a ver conflicto si uno vota y el otro no, porque no sería sano. Es preferible que estén los dos y los dos voten.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Voy a recordar a don Alberto Cañas en el análisis de este asunto. El ha sido muy claro en la organización estudiantil de esta Universidad. La Institución les ha dado todas las posibilidades a los estudiantes para conformar su federación. Casi se puede afirmar que se les ha traído de manera obligada. Pienso que esto es una solicitud de los estudiantes y la Federación es la que en la Asamblea Universitaria lo debe justificar razonadamente. Cuando las cosas se logran por su propio esfuerzo dejan mayores satisfacciones.



- 23 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que ese argumento, tiene defectos históricamente. Es cierto, los estudiantes han dado una lucha por lograr una representación de las Universidades y la han logrado. Ahora, es cuestión de si nosotros se la reconocemos o decimos, tienen que dar la misma lucha. Yo no diría que el sufragio de las mujeres se dio porque todas las mujeres se levantaron a pedir el voto, no fue así, sino que se consideraba que la mujer tiene el mismo derecho de voto que el hombre. Sería muy raro que nosotros dijieramos, eso ya se dio a nivel nacional, ahora en la Universidad vamos a ver si las mujeres tienen derecho al voto, no que den la lucha. Esto no tiene ningún sentido. Es una cuestión de la conformación de una sociedad que todos tienen igual derecho. Los estudiantes tienen una importancia trascendental en una Institución educativa. Sin los estudiantes no hay institución educativa. En este sentido, yo creo, que no se necesita lograr las cosas por las malas. Por que esto es lo que estamos diciendo. No por vía de conflicto se los aceptamos, para que se los vamos ha aceptar por vía de conflicto, si ya ellos han logrado esas luchas en las demás Universidades y ya es generalmente aceptado que los Consejos Universitarios tienen una representación de la Federación y tienen miembros electos para que representen a los estudiantes.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera explicarme mejor. Considero que la autonomía estudiantil en una Universidad es fundamental y es aquí donde pienso que son ellos los que deben de hacer este tipo de propuestas a la Asamblea Universitaria, que es la máxima autoridad para poder reestructurar el Estatuto Orgánico. Son ellos los que tienen que interesarse por ello. En este caso concreto, tengo entendido que este documento va a la Asamblea Universitaria para su análisis y aprobación. Es ahí donde la organización estudiantil se debe pronunciar, pero no es el Consejo Universitaria.

Yo no quiero crear conflictos con los estudiantes, siempre he defendido la participación estudiantil. Lo que defiende es la autonomía para que ellos realicen su gestión. Si ellos tienen una propuesta, considero que es ante la Asamblea Universitaria que deben presentarla, pero no junto con las respuestas a las grandes interrogantes que se hicieron a la Asamblea Universitaria.

SR. RODRIGO BARRANTES: Este asunto no fue consultado a la Comisión.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pasa es que la Comisión ya la incorporó y ahora es parte de la propuesta.

SR. WILBER PEREZ: Nosotros hicimos la solicitud a nivel de Comisión, ahora la hago aquí en el Consejo Universitario y también la haríamos en la Asamblea Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Sin embargo me parece que el Consejo debe de pronunciarse, si considera que los estudiantes tienen derecho o no a un representante más con voz y voto. Creo que estoy discrepando en si es el Presidente de la Federación o no. Considero que los estudiantes tienen derecho a elegir quienes van ha ser sus representantes ante el Consejo Universitario. Pero si se está pidiendo que sean dos representantes lo que estén.

Considero que fue un poco tímida la solicitud de la Comisión de que no tuviera voto, sin embargo yo considero que debemos de tener una mayor representación estudiantil, dos representantes con derecho a voz y voto.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo recuerdo que esta pelea la dimos cuando se estaba aprobando el Estatuto Orgánico y siempre he creído que el Presidente estudiantil es un líder y que debe de estar en el Consejo Universitario.

* * * * *

Se somete a votación el punto 1) relacionado con "En torno a la representación estudiantil en los organismos superiores de la Universidad y otros aspectos de la estructura institucional, las siguientes propuestas:

1. Que quede igual
2. Que quede la siguiente manera: "Acogemos la propuesta del representante de la FEUNED para que el Presidente de la Federación de Estudiantes sea miembro permanente con voz y con voto del Consejo Universitario.
3. Se acoge la propuesta de que hayan dos representantes de la Federación de Estudiantes ante el Consejo Universitario, y que sean ellos quienes los elijan.

Se aprueba la tercera propuesta quedando de la siguiente manera:

"Se acoge la prouesta de que hayan dos representantes de la Federación de Estudiantes con voz y voto ante el Consejo Universitario en vez de uno como tiene actualmente".

* * * * *

Se somete a votación la recomendación de la eliminación del punto 2), la cual se aprueba por tener consenso.

* * * * *

Don Celedonio Ramírez, da lectura al punto 3) del punto en discusión.

* * * * *

SRA. MARLENE VIQUEZ: Esto es competencia de la Asamblea Universitaria y que sea ella quien decida, porque sería quitarle una función.

SR. JOSE E. CALDERON: La Asamblea Universitaria decide, pero el Consejo Universitario puede hacer alguna recomendación respecto a este punto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS : A mi me parece que esto es competencia de la Asamblea, que es un grupo numeroso. La decisión de crear o no una Vicerrectoría no es conveniente



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 25 -

Considero que llevar un asunto de este tipo a la Asamblea Uniyersitaria, es hacer un problema y creo que es mejor seguir como está, favorecer el statu quo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo creo que la propuesta que viene en este documento es buena. Si la Asamblea Universitaria la quiere dejar así, creo que es más conveniente y flexible para la Universidad, porque es un grupo más pequeño el que toma la decisión, en vez de la Asamblea Universitaria.

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: A mí me parece, que esto es asunto de estructura y es potestad de un Estatuto Orgánico, ya que en sus modificaciones máximas tiene que elevarse a la Asamblea Universitaria, por lo tanto considero que debería ser competencia de la Asamblea Universitaria a propuesta del Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Así es como está. Lo que busca este documento es una reforma del Estatuto Orgánico de tal manera posterior al pronunciamiento de la Asamblea Universitaria, si es positivo el Estatuto Orgánico se procedería a modificarse en lo que dice actualmente.

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: Es como diría nuestro amigo Malavassi, "es un asunto de mucha entidad", modificar la estructura de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Asamblea Universitaria tiene dos limitaciones, actualmente: 1. que es por dos terceras partes, como lo señala el Sr. Francisco Quesada y 2. no tiene necesariamente la Universidad la estructura que pudiera considerarse definitiva. Con la norma actual podría convertirse en definitiva, independientemente si es buena o mala. Esto lo que prevee es la posibilidad de que se vaya llegando a una estructura definitiva. Podría ser que una vez 10 o 15 años de ahora, el Consejo Universitario considera de que ya tiene las Vicerrektorías que deben ser, entonces se vuelve a proponer en el Estatuto Orgánico para que queden fijas, entonces ya no se puede volver a variar.

En este momento el Estatuto Orgánico, el que está impidiendo que se puedan hacer reformas a nivel del Consejo Universitario, tal es así, que la Junta Directiva, en el caso de Investigación una Vicerrektoría o Vicerrektor sin cartera y funcionó por un tiempo. El ideal es que se pasara esta potestad a otro nivel en este momento, ya que es la misma Comisión de la Asamblea, la que lo propone que sea la Asamblea Uniyersitaria la que lo decida.

* * * * *

El Sr. Rodrigo Barrantes y la Sra. Marlene Víquez, votan en contra de que el punto 3) quede igual, de la página N°10.

* * * * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 26 -

* * * * *

Se somete a votación para que el punto 3), de la página #10, quede sin ninguna modificación, quedando 4 votos a favor y 4 votos en contra. Por lo tanto el Consejo Universitario no hace ninguna recomendación a dicho punto.

* * * * *

Se da lectura al punto 4), de la página # 10.

* * * * *

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar un poco cuando dije que esto es degradar un poco la Asamblea Universitaria. Si nosotros quisieramos hacerle campaña a las políticas del señor Fernando Naranjo, aquí se le está sierviendole muy adecuadamente a nivel de Asamblea Universitaria la gradual privatización de la Universidad, ¿por qué nos interesa a nosotros comercializar? ¿deberá hacer alguna razón? ¿para qué? Para autofinanciarnos. Yo no tengo ninguna cosa en contra, de que la Universidad logre rentas propias, pero ¿para qué las destinamos?, ¿para qué es que queremos esas rentas propias?. ¿Es para el desarrollo de nuevos programas?, ¿Es para crecimiento?, ¿Es para innovaciones? o ¿Es para financiar los gastos administrativos?. Aquí hay una gran conciencia de la necesidad de que se incrementen las rentas propias con el objeto de lograr cubrir los gastos administrativos, dependemos de los gastos administrativos en este momento, pero me parece que la política es ir luchando para independizarnos de financiar los gastos administrativos de la Universidad con este tipo de servicios, porque de lo contrario nosotros mismos nos vamos privatizando en forma obligatoria. Yo le he insistido al Ministro de Hacienda, que estoy de acuerdo en ingresos propios de las Universidades siempre y cuando nos pongan en la condición igual. Si quiere poner 7% en la UCR, 7% UNED, 7% Tecnológico y que nos den el resto. No discuto el porcentaje, pero que nosotros estemos en condiciones iguales y no en condiciones de desigualdad porque de nada nos sirve generar el 25% o 30% de ingresos propios, pero si les sirve a las otras Universidades el generar el 7% de ingresos propios. Podemos notar que estamos generando más y para nada. ¿Por qué?. La Universidad de Costa Rica genera 7.5% de ingresos propios y los destina a políticas estudiantiles, como: becas, dormitorios, etc, la Universidad Nacional genera solo el 2.5% para el mismo objetivo. Nosotros generamos del 25% en adelante pero no va para ninguna política de beneficio social, sino para cubrir parte de nuestro salario. Por eso no creo que a nivel de la Asamblea Universitaria debe haber una propuesta que conduzca a la Universidad ha convertirse en un tipo de seudo de empresa privada, con un objetivo muy claro, que es el que tengamos más capacidad para pagar nuestras propias cuentas cuando yo considero le corresponde al Gobierno de la República financiar esas cuentas y nosotros deberíamos liberar estos ingresos



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 27 -

para innovaciones, de investigación, de cosas realmente importantes para la Universidad que no se pueden obtener de otra manera, por esta razón no estoy muy de acuerdo. No es no creo que no se deba hacer, pero que una Asamblea Universitaria le ponga esa obligatoriedad es peligroso para la Universidad.

SR. RODRIGO BARRANTES: Yo veo detrás de este punto 4) una muy buena intención, pero muy peligrosa, por lo que don Celedonio mencionó y por otra cosa, que es que estamos legalizando la Universidad una nueva oficina o centro con dos oficinas, un nuevo gasto administrativo, que no necesariamente puede funcionar. ¿Qué pasa si este Centro no funciona? Si no funciona hay que soportarlo, porque está establecido por Reglamento, habría que pagar los dos jefes de oficina que se está proponiendo para ventas nacionales y exteriores, la secretaria, luz, teléfono, conserje, mensajero, etc, yo lo veo muy peligroso. Hace unos días le comentaba a el Sr. Fernando Bolaños, referente a este asunto, que para mí lo más fácil es que se contrate, por ejemplo, si hay un \$1 millón de colones destinados por venta de libros, a una empresa para que elabore el trabajo, si resulta se le vuelve a contratar si no resulta se busca a otra empresa, pero no verse atados a que se el personal de la Universidad el que tenga que revisar el trabajo y que por Estatuto no se le pueda remover.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo considero, debía de mencionarse que el punto 4) es una recomendación interesante que el Consejo Universitario considera que debía dirigirse directamente a él para estudiarla posteriormente.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: A mí me llamó mucho la atención este punto 4). Yo estaría de acuerdo con este punto 4) si dijera: " dado que en la Universidad no existe un Vicerrector Ejecutivo, ni Director de Distribución de Materiales, por lo tanto...". Para mí en la Universidad no se ha prohibido ningún procedimiento de pensar e innovar yo estaría de acuerdo, y esto lo estoy luchando a nivel de Consejo Editorial, por abrir este camino, pero es ahí donde debe darse, es a raíz del Vicerrector Ejecutivo, no es crear una unidad. Tal vez este no es el camino idóneo para aumentar nuestros recursos. Hay que ver que hay libros que no se venden por ser de difícil despacho. Me parece que lo corresponde es que hagan propuestas a este Consejo Universitario, como organizar todo lo que es publicidad y ventas de nuestros libros. Por ejemplo, el plan de desarrollo cuando se nombró al encargado de librería, se había pensado que no fuera encargado de la librería, sino que fuera el encargado de toda la parte de comercialización de los libros y dentro de sus funciones tendría una muy específica que era la librería propia de la UNED. Lamentablemente no sé porque esto se varió y ahora el encargado de la librería está muy por debajo del Jefe de oficina, pero para mí hay que buscar otras alternativas y deben de ser elevadas al



- 28 -

Consejo Universitario, yo he insistido mucho este asunto en el Consejo de Editorial. En publicidad, si tenemos ₡100 mil colones, en lugar de dárselos al Sr. Enrique Villalobos para que siga pagando espacio pagados de publicidad de libros, es mejor contratar una buena empresa que nos diga, queremos hacer una publicidad a estos ejemplares, ¿porque a estos? porque queremos hacer una publicidad a estos ejemplares, porque queremos evaluar el resultado de la publicidad. Si da resultado se puede hacer nuevas contrataciones.

Nosotros podemos aumentar los vendedores de la EUNED, pero si no hay un respaldo de confeccionar estrategias, siempre se les va a dificultar mucho al vender.

Yo me inclino por lo que menciona don Celedonio, de que no es necesario que vaya a la Asamblea Universitaria, que los remitan al Consejo Universitario, pero con otra propuesta.

SR. WILBER PEREZ: Mi inclinación tiene el mismo sentido que Fernando Bolaños, me parece que esto tiene que abordarlo la Administración y si fuera el caso de cuestión de crear una oficina, podría venir al Consejo Universitario y en este sentido nosotros hemos aprobado algo al respecto. Que se dibuja acá la preocupación de lograr una mejor colocación de los productos de la UNED, especialmente de libros y que haya un aumento de ingresos, pero considero, que no debe ser competencia de la Asamblea Universitaria.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo creo que el estudio que hicimos de costo de la eficacia de la Editorial. Si se ve por debajo, lo que indica es lo siguiente, que nosotros hemos hecho ediciones grandes con el objeto de lograr rentas mayores, pero que lo que esta financiando en este momento, si lo queremos ver desde este punto de vista y dejando un poquito de ganancia, son las necesidades normales de la Universidad y que lo que se nos está quedando es el supuesto mercado para el cual nosotros estamos editando innecesariamente. Si usted tira una unidad de 5.000 ejemplares para utilizar solamente 2.000 ejemplares, las que se quedan son las 3.000 restantes, que son las que se están quedando en bodega, mientras que las que los alumnos requieren esas, están saliendo y no están dejando pérdida alguna.

Por eso es que creo que a nivel de la Editorial uno podría pensar, si realmente conveniente que se haga esos tirajes grandes. Estamos adquiriendo un equipo de tiraje rápido que permitiría que la Universidad pueda sacar libros con la conformidad con las necesidades que tienen los alumnos y más bien tomar una decisión sobre cuales son aquellos que requieren un tiraje grande para que les llegue a otro público. En este momento se podría pensar de que hay un porcentaje de otro público de cada unidad que ha es está dando, entonces si se necesitan 400 ejemplares, probablemente haya que tirar 600 ejemplares, porque 200 es el porcentaje para otro público.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 29-

Entonces realmente no está dando ninguna pérdida, sino que estamos enbodegando mucho papel y para una política pasada es que se está pidiendo esto. Creo que lo más conveniente es decir que la propuesta se considera interesante, pero que considera que debe ser de estudio del Consejo Universitario y no de la Asamblea Universitaria.

* * * * *

Se somete a votación el punto 4) de la página #10, con las recomendaciones siguientes:

1. Que quede de la misma manera
2. Que el Consejo Universitario, cree que es materia puramente administrativa, que la considera interesante pero que debía ser estudio del Consejo Universitario y de la Rectoría,

Se aprueba la 2) propuesta.

* * * * *

ARTICULO III

En relación con "EN TORNO A LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL EN LOS ORGANISMOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD Y OTROS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL", del Informe de la Comisión nombrada por la Asamblea Universitaria para elaborar un proyecto de respuestas a grandes interrogantes institucionales relacionadas con los lineamientos generales para una eventual reestructuración de la Universidad, se recomienda:

1. Se acoge la propuesta de que hayan dos representantes de la Federación de estudiantes con voz y voto ante el Consejo Universitario, en vez de uno como tiene actualmente.
2. Eliminar el punto 2).
3. En relación con el punto 3), el Consejo Universitario no se pronuncia.
4. En relación al punto 4), el Consejo Universitario, cree que es materia puramente administrativa, que la considera interesante, pero que debía ser estudio del Consejo Universitario y de la Rectoría.

* * * * *

Se levanta la sesión a las 12 horas

amss; mef



-30-

TERCERA PARTE

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sra. Marlene Víquez
Sr. Francisco Quesada
Srta. Ligia Meneses
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Rodrigo Barrantes

AUSENTES: Se excusan don Alberto Cañas, doña Ma. Eugenia Dengo y don Wilber Pérez.

INVITADO: So. José Enrique Calderón, Auditor.

Se inicia a las 2 de la tarde.

II. ANALISIS DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS TALLERES Y DEL I CONGRESO UNIVERSITARIO A DISTANCIA (continuación)

Se continúa con el análisis del punto 3: La Administración de la docencia en la enseñanza a distancia.

En relación con la estructura y la organización

3.1 Se sustituye donde dice "Dirección y jefaturas de los Centros Académicos" por "Dirección y jefaturas de CENAC".

Recomendación

Este tema de la estructura y la organización se adecuará a la respuesta que dé la Asamblea Universitaria a la octava interrogante.

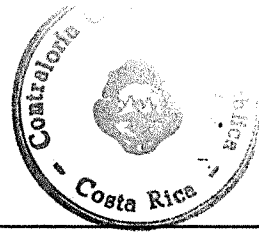
3.2 No se modifica.

3.3 Se le agrega al final "y de Estudio", quedando de la siguiente manera:
"Establecer jornadas más adecuadas de trabajo para el personal de los Centros Académicos y de Estudio".

3.4 Se modifica de la manera siguiente el primer párrafo.

Propiciar mayor comunicación, entre los diferentes departamentos encargados de la entrega de la docencia, que fortalezca su entrega y eficacia. Además, deben mejorarse en forma sustancial los flujos de información, desde y hacia los Centros Académicos, en particular lo relativo a los intereses de los estudiantes.

El segundo párrafo queda igual.



-31-

Recomendación

En todo caso se tenderá a que haya una mejor comunicación horizontal en todos los procesos involucrados, tendiente a dar un mejor servicio a los estudiantes.

3.5 Se modifica de la manera siguiente:

Elaborar un proyecto global de desconcentración de los Centros Académicos, el cual defina las sedes e indique los servicios académicos, los recursos humanos que se requerirán, el espacio físico que se necesitaría y las funciones que se desconcentrarían en esos Centros.

Se elimina el resto de lo propuesto.

3.6 Recomendación

Se intentará en todo lo posible que las unidades didácticas y las guías académicas estén a disposición de los alumnos al inicio del período académico.

En relación con el Paquete Instructivo:

3.7 Recomendación

Se considera que este punto es superfluo, por cuanto está contemplado en el punto 2.3 de la Página 7, en relación con el "paquete instructivo".

En relación con las Tutorías:

3.8 Papel del tutor: Se modifica de la manera siguiente:

Debe tenderse dentro de la UNED a que el tutor realice funciones de asesoría académica sobre el material impreso y audiovisual, prácticas para ampliar los temas de estudio, orientación vocacional, información institucional, asesoría sobre métodos de estudio a distancia, administración y corrección de pruebas, etc. Para este efecto, la UNED deberá procurar que los tutores reciban una inducción adecuada para el desempeño de su función, así como una capacitación sobre las técnicas de estudio a distancia que le sirva para asesorar a los estudiantes debidamente en su autoaprendizaje.

3.9 Contratación de tutores

Se acoge la propuesta del Congreso; sin embargo, don Celedonio Ramírez elaborará una propuesta que contemple los aspectos de dedicación exclusiva y de carrera profesional.



3.10 Oferta de tutorías

Se acepta la recomendación de que se varía el criterio de la oferta de tutorías para que se tome en cuenta en primer lugar el grado de dificultad de la materia y en segundo término el número de estudiantes inscritos.

3.11. No se modifica.

3.11.1 No se modifica

3.11.2 No se modifica

3.11.3 No se modifica

3.11.4 Se modifica así: El tutor como Consejero Estudiantil:

La UNED debe impulsar la idea de cambiar la función del tutor como consejero estudiantil al servicio de sus alumnos. Estos tutores deben trabajar directamente en los Centros Académicos y de Estudio, asignándoles un determinado número de alumnos para atender. Deben centrar su trabajo en los siguientes aspectos. (el resto sigue igual)

Recomendación

Se recomienda poner en práctica este punto como plan piloto.

En relación con la evaluación

3.12 No se modifica.

En relación con otros aspectos

3.13. No se modifica

Recomendación

- En cuanto a "Becas para estudiantes de escasos recursos" en la Comisión de Asuntos Académicos se está estudiando una propuesta planteada por los estudiantes.
- Con respecto a la "promoción de actividades culturales", el Consejo Universitario le ha repuesto a la Oficina de Bienestar Estudiantil los recursos indispensables para que continúe haciendo las actividades extracurriculares que anteriormente hacía con esa cuota. Por tanto esa parte ya está cumplida.



-33-

3.14 No se modifica.

3.15 No se modifica.

Recomendación:

En relación con el sistema cuatrimestral se va a implantar primero un proceso de cursos de verano que cumplirá con el mismo objetivo.

3.16 No se modifica.

Se levanta la sesión a las 4 de la tarde.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

cdg.